

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión provincial.

Sesión de 29 de Enero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Massa.—Lengo.—Escribano.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta, que por una omisión involuntaria se ha dejado de dar el pase á reclutas disponibles por excedentes de cupo á los mozos Lino Hernández Aravaca y Manuel Guerrero Cámara, números 199 y 200 respectivamente del distrito del Hospital y reemplazo de 1882, por virtud de cuyo error se hallan indebidamente en el servicio activo, y declarados en su consecuencia reclutas disponibles como excedentes de cupo, toda vez que el de 129 soldados que correspondió á dicho distrito en aquél reemplazo se halla cubierto con el mozo núm. 187, Juan Collado Agudo.

Disponer se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de los gastos satisfechos durante el mes de Diciembre último por obras de conservación y reparación, verificada por administración en los Establecimientos provinciales, y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según previene el art. 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la alzada interpuesta por el representante de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, contra el acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde primero, por el que se impuso á la referida Compañía, en conformidad á lo que dispone el párrafo 14 del art. 50 del con-

trato celebrado para el suministro de este servicio, la multa de 125 pesetas, hasta que cumpliera con las condiciones impuestas por el art. 23 del citado contrato.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Enero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Salamanca.—Sevillano.—Lengo.—Escribano.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Pasar al Ponente Sr. Gutiérrez Salamanca el expediente relativo á la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Leganés, para invertir en obras de utilidad pública el 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados.

Pasar al Ponente Sr. Lengó el expediente relativo á la indemnización solicitada por D. César Donoso, contratista que fué de las obras de construcción del camino de Húmera á enlazar con el que desde Boadilla conduce á la carretera general de Extremadura, en concepto de daños y perjuicios que se le originaron al no poder continuar dichas obras.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que esta Comisión no puede prestar su conformidad á la baja de los tres mozos que se dicen sorteados indebidamente en Alcalá de Henares para el reemplazo del año actual, porque el Ayuntamiento de dicha ciudad no ha puesto en conocimiento de la Comisión provincial la exclusión de esos tres mozos, y se ignoran, por consiguiente, las causas que la han motivado.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver á D. Manuel Reig y Miranda, núm. 107 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1883, la cantidad de 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, por hallarse comprendido en el art. 191 de la ley de Reemplazos.

Resolver á favor del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, la competencia suscitada entre el mismo y el distrito del

Centro de esta Corte, sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, al mozo Adolfo Ramírez Faiero.

Desistir de la competencia suscitada con motivo de la inclusión en los alistamientos de Almoróx, provincia de Toledo, y Cenicientos, de la de Madrid, para el reemplazo de este año, del mozo Francisco Lozano Castro, por considerar con mejor derecho al primero de dichos pueblos para la inclusión del citado mozo.

Se da cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial, interesando que esta Comisión remita los datos que considere necesarios para la formación del presupuesto adicional al ordinario de 1884 á 85.

Asimismo se da cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, manifestando que en la sección de cuentas del Gobierno, existen actualmente para su examen 997 cuentas presentadas por los Ayuntamientos, los cuales son en deber además cerca de 1.200, á cuya presentación no se les puede apremiar, por la imposibilidad material de examinar las presentadas con el escaso personal destinado al objeto, y encareciendo la necesidad de aumentar el asignado á la mencionada sección, siquiera con tres ó cuatro oficiales idóneos.

Enterada la Comisión, y en vista del excesivo número de cuentas que existen en el Gobierno por examinar y el de las que se hallan pendientes de presentación por los Ayuntamientos: teniendo presente que la Comisión provincial, por acuerdo de 22 de Agosto del año próximo pasado, se vió ya precisada á aumentar el personal de dicha sección con dos empleados, aumento que ha resultado insuficiente: y atendiendo á la necesidad de dar impulso á tan importante asunto, base de la buena administración de los Municipios, sin la cual no es posible regularizar la marcha económica de los mismos, acuerda contestar al Sr. Presidente de la Diputación, que esta Comisión considera necesario consignar en el próximo presupuesto adicional la cantidad necesaria para cuatro oficiales, que con el carácter de temporeros presten sus servicios en dicha sección, dos con el sueldo anual de 2.000 pesetas y los otros dos con el de 1.750, los que antes de ser nombrados deberán sufrir, ante las personas que designe la Corporación, un examen que justifique su aptitud y que

reunen los conocimientos necesarios para poderse dedicar inmediatamente y con aprovechamiento á los trabajos propios de la sección á que se les destinan.

El Sr. Sánchez Blanco vota en contra de este acuerdo, por considerar que pudiera destinarse á este servicio alguna parte del personal adscrito á los demás negociados de la Secretaría, con lo que se hacía innecesaria la creación de estas cuatro plazas, siquiera sea con el carácter de temporeros.

Igualmente acuerda manifestar al señor Presidente de la Diputación que considera necesario aumentar en 6.000 pesetas el crédito consignado para dietas de los Vocales de la Comisión provincial; y que teniendo en cuenta que según noticias el contingente para el reemplazo del Ejército en el corriente año será de 70.000 hombres, considera también preciso, como crédito preventivo, aumentar el consignado para quintas en la forma siguiente: 1.500 pesetas para reconocimientos; 1.000 pesetas para otros gastos y 500 para gratificación de los talladores.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Febrero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión provincial durante el corriente mes se verifiquen, además de la que tiene lugar hoy, en los días 4, 6, 7, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 26 y 28, á las dos de la tarde, sin perjuicio de variar en caso necesario la hora de alguna sesión para hacer el sorteo de las décimas que hayan correspondido á los pueblos de la provincia, en el reparto del cupo para el reemplazo del año actual.

Reclamar del Sr. Gobernador de la provincia el expediente gubernativo que se habrá formado con motivo de la multa impuesta por dicha Autoridad á D. Cefe-

ubio Portal, vecino de Cercedilla, á fin de informar sobre la procedencia ó improcedencia de la vía contencioso-administrativa en la reclamación deducida por dicho señor.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos.

### Carabanchel Alto.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para que las personas que quieran presentar reclamaciones puedan verificarlo, y pasado dicho término no se admitirán las que se presentaren; sometiéndose dicho presupuesto á la aprobación de la Junta municipal, según dispone el art. 147 de la mencionada ley.

Carabanchel Alto 5 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Nicolás Morales.—El Secretario, José Virrá.

### Ciempozuelos.

El día 5 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en la sala Consistorial la subasta de la construcción de un cementerio municipal, bajo el tipo de 32.137'63 pesetas, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos 13 de Febrero 1885.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

### Chinchón.

A fin de poder formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta población que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado alguna variación en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de altas y bajas que hayan tenido en papel de oficio, y acompañando los títulos justificativos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no se hará alteración alguna en el amillaramiento.

Chinchón 16 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

### Fuente el Saz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á los trabajos de apéndices de la riqueza para la derrama territorial del año próximo de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos, como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus utilidades imponibles por alta ó baja, presenten relaciones juradas con arreglo á instrucción en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde el siguiente día en que se halle inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose, que en cuanto á las de fincas rústicas y urbanas, se han de exhibir los títulos registrados en el de la Propiedad del partido, pues de lo contrario no se hará ninguna traslación en el amillara-

miento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuente el Saz 16 de Febrero 1885.—El Alcalde, Bernardo López.

### Garganta.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año económico de 1883 á 1884, para que los vecinos puedan, en término de quince días, enterarse de su contenido y presentar reclamaciones por escrito; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Garganta 18 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Quintín Hernán.

### La Hiruela.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1883 á 84, se hallan ultimadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Hiruela 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Policarpo Serrano.

### Leganés.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1882 á 83 y de 1883 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que se enteren de ellas los que lo deseen y hagan sobre las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Leganés 16 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José D. Martínez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1882 á 83 y de 1883 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que se enteren de ellas los que deseen y hagan sobre las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Leganés 16 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José D. Martínez.

### Loeches.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que en esta población ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año de 1885 á 86, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza en el presente año, presenten en este Ayuntamiento relación firmada y duplicada que lo acredite, en término de treinta días, á contar desde la fecha; en la inteligencia [que pasados no se admitirá ninguna.

Es requisito indispensable acompañar á las antedichas relaciones el título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad.

Loeches 17 de Febrero de 1885.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

### Pinto.

Los propietarios y terratenientes en el término de esta villa que hubiesen tenido alteración en la riqueza inmueble desde la formación del apéndice al amillaramiento del año actual, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Marzo próximo, las relaciones de alta ó baja, con los documentos de su inscripción en el Registro de la Pro-

piedad del partido que las justifiquen.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese.

Pinto y Febrero de 1885.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

### Valdelaguna.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus documentos ó solicitudes en este Municipio, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el referido anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdelaguna 18 de Febrero 1885.—El Alcalde, Francisco Higuera.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Madrid:

Certifico que en los autos seguidos por D. Marcos María Arnáiz y López con D. Fidel Serrano y Pérez, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—Núm. 14.—En la villa y Corte de Madrid á 29 de Enero de 1885; en el juicio declaratorio de menor cuantía que ante Nos en grado de apelación pendiente procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, seguida entre partes de una como demandante D. Marcos María Arnáiz y López, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, y de otra como demandado D. Fidel Serrano y Pérez, de esta vecindad, agente de negocios, representado por el Procurador D. Francisco Quintín Fernández y el Licenciado D. Enrique Aguilera de Paz, sobre pago de pesetas, en cuyos autos ha sido Magistrado ponente Don Juan Manuel Romero.

Fallamos: que revocando la sentencia en los extremos en que ha sido apelada, debemos absolver y absolvemos á D. Fidel Serrano de la demanda deducida contra él por D. Marcos María Arnáiz, sin hacer especial condenación de costas de esta segunda instancia ni de la primera. Se reserva al Arnáiz el derecho de que se crea asistido para reclamar contra su Procurador D. Francisco Quintín Fernández en la forma y ante quien corresponda en cuanto á las partidas de 982 reales 50 céntimos y 80 reales, que éste figura en su cuenta del folio 4.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia fué publicada en dicho día. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1885.—Ante mí, José Almira. 100

Ignorándose el actual domicilio de D. Tomás Calabuig Marco, por el presente se le cita en forma, á fin de que comparezca el día 28 del corriente y hora de las doce y media de la mañana en la sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, á declarar como testigo y perjudicado en el juicio oral de la causa que se sigue contra Francisco García Izpizna, por hurto, haciéndole saber la obligación que tiene de presentarse á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Madrid 17 de Febrero 1885.—El Escribano de Cámara, José Cozzer.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Venancio Cortés Antosi, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1885.—El T. C. Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante del Arma de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Ignorándose el paradero de los parientes de D. Juan Iglesias Montero, que falleció en la Península el día 12 de Junio de 1877, siendo Comandante de infantería, por el presente se cita á su esposa, hijos, hermanos ó parientes del referido Comandante, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presenten en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de dos á tres de la tarde y en día hábil.

Madrid 7 de Febrero de 1885.—Cayetano Súnico.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales de Ejército, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1885.—El T. C. Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el pre-

sente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento infantería de Andalucía, Santiago Faner Jerrant, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Burgos.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Manuel Landa Benito, Comandante graduado, Capitán ayudante del primer batallón del regimiento de infantería de Garelano, núm. 45.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa que instruyo en averiguación del autor ó autores del delito de robo con fractura y recayendo sospechas, en el que fué sargento de este cuerpo, paisano en la actualidad, Miguel Navarro Delgado, natural de Osuna, provincia de Sevilla, hijo de Miguel y de Francisca, cuya residencia habitual en la actualidad se ignora, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido paisano, para que en el término de treinta días comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento, situadas en el cuartel de San Francisco, calle del Rosario, piso segundo de esta Corte, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1885.—El Comandante Capitán Fiscal, Manuel Landa.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, por el término de veinte días, á contar desde esta fecha, para que se presente en esta Fiscalía (Leganitos, 38, segundo izquierda), á D. Bonifacio García Ponso, Teniente que fué del segundo batallón del regimiento de Tarragona, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le formó por abandono de guardia y embriaguez; en la inteligencia que de no verificarlo se le parará los daños y perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Ramón Logar Fatulí, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración;

y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1885.—El Teniente Coronel Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al sargento primero que fué del cuerpo de Escribientes militares, Juan Altozano González, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, piso segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Capitanía general de Cataluña.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha de hoy, refrendada por el Escribano y recaída en la causa criminal que se instruye con motivo de la denuncia presentada por D. Gil Barrasa del Olmo, contra D. Toribio García Montesinos, por el delito de alzamiento de bienes, se cita y llama á dicho D. Toribio García Montesinos, que tenía su domicilio en la calle Cava Baja, núm. 34, tienda, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración sobre los cargos de la denuncia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero 1885.—V.º B.º.—El Juez, Pinazo.—El Escribano, Javier de Burgos.

##### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Manuel Zaradieta y Pérez, vecino de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en su Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, para prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero 1885.—V.º B.º.—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

En la causa que en el mismo Juzgado se sigue contra D. Aquilino Vaurs, súbdito francés, sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores, se ofrece la misma, por medio del presente, á cuantas personas tengan créditos contra el referido procesado, uno de los dueños que ha sido de la tahona titulada La Alegría, sita en la prolongación de la calle de Alcalá, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de

este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en el mencionado proceso ó tienen que deducir en él alguna reclamación; previniéndoles que si así no lo hiciesen se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero 1885.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Insáusti.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se llama, cita y emplaza al procesado D. Tomás de Aguilar y López, Director que fué de la casa comercial denominada *El Crédito Unido*, establecida en esta Corte, calle de las Infantas, números 19 y 21, durante los años de 1882 á 1884, cuyas demás circunstancias, señas de vestir y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, á quien si fuere habido pondrán á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1885.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insáusti.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa que se instruye sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores hecho por Don Tomás de Aguilar y López, se cita y llama á D. Francisco Besieres, Doña Cristina Pablos, Doña Concepción Deza, D. Eugenio San Martín y D. Joaquín Pelayo, que se dice han vivido respectivamente en la calle de Jacometrezo, número 60; plaza de San Millán, núm. 71; calle de Santa Polonia, núm. 9, cuarto segundo; estación del Mediodía y calle del Príncipe, núm. 17, ignorándose su actual paradero, y á cuantas personas tengan créditos contra la casa comercial denominada *El Crédito Unido*, establecida en esta Corte, calle de las Infantas, números 19 y 21, cuarto segundo izquierda, durante los años de 1882 al 84, siendo director de ella el nombrado D. Tomás de Aguilar, ofreciendo á todos la mencionada causa por si en ella quisieren mostrarse parte ó tuvieren que deducir alguna reclamación, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el expresado Juzgado á prestar las debidas declaraciones; previniéndoles que si no lo hicieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Febrero 1885.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Antero Martín Insáusti.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, dictada en 7 del presente en juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Juan González y Martínez, de esta vecindad, se hace saber por medio del presente que en la junta general de acreedores celebrada el día 6 del corriente mes, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso los Sres. D. José Fiel Tova, D. Ventura Marián Camino y D. Eduardo Fernández y Rodríguez, que tienen sus domicilios respectivamente en la calle de Toledo, núm. 53, principal; calle de la Peninsular, 3, piso entresuelo, y calle de Juan de Mena, núm. 13, piso principal; habiendo sido puestos en posesión de su cargo; previniéndose además que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponde al concursado.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—Julián Gómez.—Ante mí, Venancio de Orche.

#### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la pieza de pobreza de Valerio Cervera Pujals, en causa por retención arbitraria del mismo, se cita por término de seis días al referido Cervera, con el fin de que se presente á oír una notificación, cuyo Cervera ha vivido en la calle del Mesón de Paredes, núm. 54, tercero, ignorándose su actual paradero; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1885.—El Juez, Gregorio Vicens.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

#### Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Olalla Orcajo Cuesta, que habitó en el puente de Toledo, parador titulado de la Estrella, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada Olalla Orcajo Cuesta, la cual es hija de Melchor y de Isabel, ésta difunta, natural de Urueñas, provincia de Segovia, partido judicial de Sepúlveda, sortera, sirvienta, de 13 años de edad, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Justo Navarro.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Nicolás Arturo Varela y Fernández, natural y vecino de esta Corte, de 34 á 35 años de edad, soltero, ajustador de máquinas, el cual es de estatura regular, más bien baja, pelo castaño, color pálido, nariz larga, gasta bigote, viste

americana, chaleco y pantalón de paño negro, sabe leer y escribir, y cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero de dicho procesado, procedan á su detención, poniéndole en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1885.—Pelipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se vende en pública subasta en dicho Juzgado, el día 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, la ganadería de reses vacunas y bravas, propia del Sr. Marqués viudo de Salas, hoy de su abintestato, que en la actualidad se compone de 179 vacas, 27 becerros, 30 becerros, 102 toros y 14 cabestros, en la cantidad de 302.750 pesetas, cuya subasta se verifica bajo diferentes condiciones que contiene un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario. Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—V.º B.º.—Felipe Peña.—Por mi compañero Marrodán, Justo Navarro. 99

#### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, fecha 10 de Setiembre del año último, se emplaza en forma por medio del presente á D. Pedro Avanza, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca á contestar la demanda incidental de pobreza que para litigar con el mismo y otros vecinos de Daimiel ha interpuesto D. Francisco Contreras y So-moza; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero 1885.—V.º B.º.—Firmado.—El actuario, Vicente García.

#### Inclusa.

En virtud de auto, fecha 10 del actual, dictado en el sumario que se instruye contra Manuel Santos García, por suponerle autor del hurto de dos pares de medias blancas de algodón, uno idem de color, un gabán tela de algodón color gris para niño, una camisa vieja, un pedazo de sábana, un corsé de niño, un babero, un trapo y un talego pequeño, todo en mal estado, cuyos efectos le fueron ocupados en la madrugada del 8 del corriente en el arroyo de Embajadores, se cita por medio del presente á la persona ó personas á quienes pertenezcan mencionados efectos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de prestar la oportuna declaración y manifestar si quieren ser parte en el procedimiento; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 11 Febrero 1885.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en autos que se siguen á instancia del Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre del Banco hipotecario de España, con D. Luis de Pliego Valdés, Marqués de Villarreal de Tajo, sobre pago de dos semestres procedentes de un préstamo de 175.000 pesetas, se anuncia por término de quince días la subasta de la casa que ha sido hipotecada á la responsabilidad de dicho préstamo, situada en esta población y su calle de la Corredera Baja de San Pablo, números 4 moderno, 6 antiguo, de la manzana 368, que linda á Oeste por donde tiene la fachada con la referida calle; por Sur con la casa núm. 2 de la misma; Norte con la travesía de la Ballesta, y por el testero, ó sea al Este, con la casa número 11 de la expresada travesía; y se señala para que tenga efecto el remate el día 13 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

El precio que sirve de tipo para la subasta es el de 350.000 pesetas y las condiciones las siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la referida cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.ª Que el pago ha de hacerse en efectivo á los ocho días de aprobado el remate.

Y además se advierte que los autos referidos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe, calle del Barquillo, núm. 35, piso tercero izquierda, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.—Es copia.—Severiano de Diego. 97

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á los padres de la niña Josefa Rodríguez, de un año de edad, la cual fué llevada por su madre el día 13 de Enero último á la Casa de Socorro del distrito de la Latina, en la que fué curada de la fractura del húmero izquierdo, por su tercio medio, en cuyo acto manifestó la madre habitar en la calle del Toro, núm. 3, cuarto tercero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente y término de diez días, se llama y cita á Pedro Gutiérrez Conde, de 30 años, soltero, vendedor de verduras, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que den-

tro de dicho término comparezca en el Palacio de Justicia y sala-audiencia de dicho Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por hurto.

Y ruego á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicho Pedro Gutiérrez Conde, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

#### Palacio.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, se cita á Don Pedro González de Mendoza, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en término de diez días, á contar desde la publicación, comparezca en dicho Juzgado á declarar como testigo en causa sobre denuncia de estafa hecha por D. Federico Domínguez; apercibido que la comparecencia es obligatoria, y de no efectuarla le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—V.º B.º.—El Juez, Miguel Calzas.—El actuario, Narciso Tribaldos.

#### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente cédula hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fe, se ha presentado por D. Gregorio Moreno, Procurador de este Juzgado, y con poder bastante de D. José Brujas Romeu, vecino de Sabadell, de una demanda sobre que se le declare pobre para litigar con D. José Obies y su hijo D. Julio Obies, vecinos de Villalón, en autos sobre pago de reales, y á la cual dicta la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Gullón.—Alcalá de Henares 26 de Diciembre de 1884.—Por presentada la precedente demanda de pobreza con las copias simples que de la misma y de los documentos se acompañan en nombre de D. José Brujas y Romeu, vecino de Sabadell, y cuyas copias simples entréguense á D. José Obies é hijo, vecinos de Villalón de Campos, á los que se emplazará, para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla, y también al Ministerio fiscal, librándose para entregar las copias á los primeros y emplazarlos con éste, provisto el oportuno auto. Lo mando y firma el Sr. Juez, doy fe.—Gullón.—Ante mí, Hilario de la Riva. Y como se ignora cuál sea el domicilio actual de D. Julio Obies, hijo del D. José, he acordado, á instancia del actor, emplazarle por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días siguientes al en que la vea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, comparezca á contestar dicha demanda, pues transcurrido que sea dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 11 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

D. Baldomero Gullón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antón Claudio Ruiz Lasén, soltero, jornalero, natural de Chiloeches, en la provincia de Guadalajara, vecino ó residente que ha sido en Fuen-

te el Saz de Jarama, de donde se ha ausentado hace unos dos meses, sin que se sepa dónde se halla y cuál sea su domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde se halla para notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que se le sigue por desacato á la Autoridad, y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en dicha causa; apercibido que transcurrido que sea dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Benito Ramos y Ascensión Fernández, vecinos que fueron de Madrid, en las calles del Tribulete, casa-taberna, y de Abades, núm. 30, tercero interior, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta* de dicha capital y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á prestar una declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue contra Pascual Espino y Bautista Aguado, por atropellos con un coche; apercibidos los llamados de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—Juan Fernández Ballesteros.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que luego la vean inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, se sirvan proceder y dar las órdenes convenientes á sus subordinados para que dentro de sus respectivas jurisdicciones procedan á la busca, captura, detención y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, si fuese habido, de Dominga Rodríguez del Río, de 27 años, de estatura alta, algo delgada, natural de Tordesillas, de estado casada con Domingo García y García, de oficio guarnicionero, sin domicilio fijo, cuyo paradero actual de la misma se ignora, y vivieron en el Puente de Vallecas, la cual viste á estilo de este país y como jornalera, y lo cual verificarán, pues así lo tengo acordado en la causa que contra la misma me hallo instruyendo, por atribuirle el delito de estafa de varias prendas de ropas, en la que la he declarado procesada y recibirla su indagatoria, y á la que cito, llamo y emplazo también, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos, se presente en este Juzgado á los fines indica-

dos; aperebida que terminado que sea dicho término sin presentarse ó manifestar donde se halla, se declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Iñiguez, natural de Fuente Obejuna, de estatura regular, delgado, color moreno pálido, sin barba, de pelo negro, nariz larga y afilada, ojos pardos y labios muy finos, cuyo domicilio y residencia del mismo se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, que dá fe, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le siguió por sustracción de una caja de reloj, saboneta de oro, cuyo fabricante es Losada, cuyas tapas de la caja son grabadas, cinceladas y tienen en la parte interior dos escudos pequeños y debajo de ellos otro con una inscripción ó sea el contraste del oro; aperebido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y remisión con seguridades del referido José Iñiguez y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, y á la ocupación y remisión también de la indicada caja de reloj, si se le hallase en su poder.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

**Cáceres.**

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Badajoz, Sevilla y Madrid, se cita, llama y emplaza á D. Luis Niocel Bucheboenf, vecino de Badajoz, de 25 años de edad, soltero, comerciante ambulante, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se le ha seguido por defraudación á la Hacienda; aperebidiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente referido.

Dado en Cáceres y Enero 31 de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por su mandado, Pablo Sánchez Calderón.

*Señas personales y de vestir del D. Luis.*

Estatura buena, pelo rubio, cejas al pelo, color bueno, ojos azules, nariz y boca regulares, con bigote. Viste pantalón de color, chaleco y chaqueta negra, corbata de color y camisa blanca de hilo, y botas de becerro mate negras.

**Navalcarnero.**

D. Juan Manuel Rubio, Juez de instrucción interino de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Casiano Celis Pérez, natural de Gerindote (Toledo), de 32 años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración en causa que en el mismo se sigue á León Alonso, por atentado y desobediencia al Alcalde del barrio de Húmera, D. Nicolás Malagón; aperebido que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 10 de Febrero de 1885.—Licenciado, Juan Manuel Rubio.—Por su mandado, José de la Morena.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Hospital.**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rosalía Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este dicho Juzgado municipal, sito calle de la Magdalena, núm. 8, cuarto segundo, el día 3 de Marzo próximo y su hora de las once de su mañana, á celebrar el oportuno juicio de faltas á que es denunciada por haber entregado una moneda de cinco pesetas, al parecer falsa, á Gervasio Pérez, á las nueve y media de la mañana del día 6 del corriente mes, en la calle de Santa Isabel; aperebidiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, José Ortiz.

**Latina.**

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina y encargado del Registro civil del mismo, situado en la calle de Toledo, núm. 44.

Ignorándose el paradero de Francisco Alvarez, que tenía su domicilio en la calle de la Arganzuela, 19 y 21, piso cuarto, se le cita para que comparezca en este Juzgado, en el término de ocho días, á fin de practicar una diligencia que le interesa.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Casimiro Pérez García.—Por su mandado, José Rodríguez.

**Consejo de Estado.**

En el día 10 de Diciembre de 1884, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del escrito en que el Fiscal de S. M., como representante de la Administración del Estado, en el pleito que sigue con Doña Josefa Montada, con domicilio en la calle de la Colegiata, número 4, sobre transmisión de la pensión de Monte-pío, pide que con suspensión del término para contestar á la demanda se averigüe la fecha en que fué entregada á la recurrente la Real orden reclamada, dictó la siguiente providencia.—Señores. —Presidente. —Dacarrete. —Fuensanta.—Cisneros.—Con suspensión del plazo concedido al Fiscal de S. M., dirijase al Gobernador de esta provincia la comunicación que solicita.

Madrid 9 de Enero de 1885.—Antonio Alcántara.

**COLEGIO DE SANTO TOMÁS.**

**CURSO DE 1884 A 1885.**

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso . . . . .	D. Carlos González Huertas . . . . .	Licenciado en Letras . . . . .	»	13	»	13	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Francisco Cornet y Enrich . . . . .	Idem id. . . . .	»	10	»	10	
Retórica y Poética . . . . .	D. Gregorio Bernabé Pedrezuela . . . . .	Idem id. . . . .	»	4	»	4	
Geografía . . . . .	D. Carlos González Huertas . . . . .	Idem id. . . . .	»	13	»	13	
Historia de España . . . . .	D. Francisco Cornet y Enrich . . . . .	Idem id. . . . .	»	9	»	9	
Historia Universal . . . . .	D. Gregorio Bernabé Pedrezuela . . . . .	Idem id. . . . .	»	5	»	5	
Psicología, Lógica y Ética . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. . . . .	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso . . . . .	D. José Servaty . . . . .	Profesor de idiomas . . . . .	»	4	»	4	
Lengua Francesa.—Segundo curso . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra . . . . .	D. Mauricio Isidro Subirá . . . . .	Licenciado en Ciencias . . . . .	»	4	»	4	
Geometría y Trigonometría . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Física y Química . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Historia Natural . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Agricultura elemental . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	D. Antonio Moriel . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Lengua Inglesa . . . . .	D. José Servaty . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Taquigrafía . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
				63		63	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 28.

Madrid 30 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Licenciado, Rafael López Ruiz.—El Secretario, José López Ruiz.

COLEGIO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS DE APLICACION, NOMBRES DE LOS PROFESORES, SUS TITULOS ACADEMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRICULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), and OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 38.

Madrid: 31 de Octubre de 1884. = El Director del Colegio, Juan de la Cruz Izquierdo. = El Secretario, Pedro Esteban.

ANUNCIOS.

BANCO TRASATLANTICO.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CAPITAL 50 MILLONES.

Balance en 31 de Diciembre de 1882.

Financial statement table for Banco Transatlántico showing ACTIVO (Caja, Efectivo en caja, En el Banco de Francia, Cartera) and PASIVO (Capital, A deducir por lo no desembolsado, Reserva provisional, etc.).

Balance en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.

Financial statement table for Banco Transatlántico showing ACTIVO (Caja, Efectivo en caja, Cartera) and PASIVO (Capital, A deducir por lo no desembolsado, Reserva provisional, etc.).

El Administrador Delegado, Leonce Bloch. = Es copia, Banque transatlantique, agencia de Madrid, El Director, J. de Escoriaza. 78—P.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos 24.000 palos de aprovechamiento; entre los que se en-

uentran gran número de barcales y perigueros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones. Sevilla 12 de Febrero de 1885. 92